



Solicitud de AFILIACIÓN

Nature's Sunshine Products de México, S. A. de C. V.
Periférico Sur 4826, Col. Arenal de Guadalupe, Tlalpan, C.P. 14389, México, D.F.
Tels. 5624 0220 • 01 800 90 28 200, e-mail: centrocontacto@nspmexico.com.mx

DEBERÁ ANEXAR COPIA DE UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTO Y FIRMA

DATOS DEL SOLICITANTE

Favor de escribir en letra de Molde

No. de Afiliación: Fecha: Día • Mes • Año

Nombre: Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s)

Domicilio: Calle No. Ext. No. Int. Colonia
 C.P. Ciudad • Población Estado

Teléfonos: Casa Oficina Celular

Fecha de Nacimiento: Día • Mes • Año RFC o CURP:

Correo Electrónico:

Clave de Elector (IFE): 18 Números

Ocupación: Edo. Civil: No. de Hijos: Sexo:

Escriba aquí el nombre del Centro de Distribución donde desea recibir su correspondencia:

Nota: Si usted desea cambiar de Centro deberá notificarlo por escrito a la compañía

DATOS DEL COTITULAR Y/O BENEFICIARIO

Nombre: Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s)

Fecha de Nacimiento: Día • Mes • Año Parentesco:

DATOS DEL PATROCINADOR

Nombre: **Polubenko** **Ekaterina**
Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s)

No de Distribuidor: **1007815**

FIRMAS

Nature's Sunshine Products de México, S. A. de C. V.

Distribuidor

Estoy de acuerdo con las cláusulas descritas al reverso. Declaro que toda la información que he proporcionado a Nature's Sunshine Products de México, S. A. de C. V. es verídica. Asimismo, otorgo mi consentimiento para que en caso de falsedad de la misma, sea motivo de cancelación automática.

NOV • 07 CLAVE: 6000028

CONTRATO MERCANTIL DE DISTRIBUCIÓN NO EXCLUSIVO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, NATURE'S SUNSHINE PRODUCTS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. EN SU CARÁCTER DE VENDEDOR A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, (A LA QUE EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE DENOMINARÁ COMO "NSP") Y POR LA OTRA PARTE, EN SU CARÁCTER DE DISTRIBUIDOR, EL SOLICITANTE CUYO NOMBRE APARECE EN LA CARÁTULA QUE SE ACOMPAÑA EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO (Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "DISTRIBUIDOR"), AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. Declara el "DISTRIBUIDOR":

- 1.1 Que es una persona física, mayor de edad, y con capacidad suficiente para la celebración del presente Contrato, y que tiene como actividad preponderante el comercio independiente, realizándolo con toda clase de personas físicas o morales, sin estar sujeto a ninguna clase de horario o dirección de persona alguna.
- 1.2 Que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número de cédula indicado en la carátula del presente contrato y con carácter de comerciante independiente o que se inscribirá con ese carácter dentro de un plazo no mayor de tres meses, lo cual acreditará debidamente a "NSP", liberando a "NSP" de toda responsabilidad en caso de no hacerlo.
- 1.3 Que en virtud de ser un comerciante independiente reconoce y declara que no tiene relación laboral alguna con NSP
- 1.4 Que las personas que auspice para ser inscritas en el registro de Afiliados de "NSP" no tienen relación laboral alguna con él ni con "NSP" y tienen su mismo carácter de comerciante independiente.
- 1.5 Declara el "DISTRIBUIDOR" que conoce los productos importados de naturaleza alimenticia y nutricional que "NSP" distribuye y que se identifican en la lista que se acompaña como **Anexo "A"** del presente Contrato (en lo sucesivo los "PRODUCTOS"), así como su forma de operación en los términos que se refiere el manual denominado "**LA OPORTUNIDAD DEL NEGOCIO**" que se acompaña como **Anexo "B"** del presente Contrato, formando parte integrante del mismo.
- 1.6 Que desea celebrar el presente Contrato con el fin de que "NSP" lo designe como distribuidor no exclusivo de los "PRODUCTOS" en el territorio que se describe mas adelante, conforme a los términos y condiciones del presente Contrato.

2. Declara "NSP":

- 2.1 Que NSP es una Sociedad Anónima de Capital Variable debidamente constituida de conformidad con las leyes vigentes en la República Mexicana, lo que consta en el instrumento público No. 89258 de fecha 7 de septiembre de 1990 pasada ante la fe del Notario Público Número 48 de la Ciudad de México, Distrito Federal, Sr. Lic. Alberto Pacheco e inscrita en el Registro Público de Comercio de su domicilio social bajo el folio mercantil No. 147125.
- 2.2 Que su representante cuenta con facultades suficientes para obligarla conforme al presente Contrato, mismas que no le han sido revocadas ni modificadas de forma alguna a la fecha de celebración del presente Contrato.
- 2.3 Que entre otras actividades se dedica a comercializar y distribuir los "PRODUCTOS" directa o indirectamente a través de distribuidores.
- 2.4 Que "NSP" se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo el No. de Cédula NSP900907E11 y cuenta con la capacidad legal necesaria para celebrar el presente Contrato de Distribución.
- 2.5 Que desea celebrar el presente Contrato con el fin de designar al "DISTRIBUIDOR" como su distribuidor no exclusivo a efecto de que lleve a cabo la promoción, distribución comercialización y venta de los "PRODUCTOS" en la República Mexicana (en lo sucesivo el "TERRITORIO").
3. **Ambas PARTES declaran:**
 - 3.1 Que habiendo leído y entendido todas y cada una de las partes que integran el presente contrato, es su voluntad celebrar el mismo, encontrándose libres de cualquier impedimento legal al momento de su firma.
 - 3.2 Que la manifestación de su voluntad se ha constituido de manera libre y voluntaria, sin que existiese error, lesión, dolo, mala fe o violencia que obligase a alguna de las partes a celebrarlo, ni ignorancia de la Ley en lo que concierne a las obligaciones que asumen respecto de este contrato.
 - 3.3 Que habiendo expresado su consentimiento en la celebración de este contrato, conociendo el objeto del mismo establecido en su clausulado, y reconociendo la naturaleza mercantil de la presente relación contractual, acuerdan obligarse de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

1. OBJETO, NO EXCLUSIVIDAD Y TERRITORIO

- 1.1 "NSP" en este acto designa al "DISTRIBUIDOR" como su distribuidor no exclusivo para la venta de los "PRODUCTOS" solamente dentro del "TERRITORIO" y el "DISTRIBUIDOR" a la vez acepta tal designación como distribuidor no exclusivo para la venta de los "PRODUCTOS" en dicho "TERRITORIO". "NSP" conviene en vender periódicamente al "DISTRIBUIDOR" LOS "PRODUCTOS" que distribuye a los precios de mayoreo conforme a las listas de precios que periódicamente "NSP" emita y proporcione al "DISTRIBUIDOR", en el entendido de que "NSP" podrá en cualquier momento modificar unilateralmente a su discreción los precios correspondientes mediante entrega al "DISTRIBUIDOR" de la nueva lista de precios vigente. Se acompaña como **Anexo "A"** la lista de precios vigente a esta fecha. En caso de que "NSP" decida modificar la lista de precios, la nueva lista pasará a ser el nuevo **Anexo "A"** del presente Contrato, lo que se informará al "DISTRIBUIDOR" al momento en que desee adquirir algún "PRODUCTO". Los "PRODUCTOS" comercializados por "NSP" son productos de alta calidad y solamente pueden ser devueltos conforme a las políticas de devolución de "PRODUCTOS" de "NSP", que se describen en el documento que se acompaña al presente Contrato como **Anexo "B"** y tomando en cuenta los términos y las condiciones aplicables de la Ley Federal de Protección al Consumidor.
- 1.2 No Exclusividad. La anterior designación no implica exclusividad, por lo que "NSP" durante la vigencia del presente contrato podrá llevar a cabo directamente o a través de terceros (distintos al "DISTRIBUIDOR") la promoción, venta y distribución de los "PRODUCTOS" en el "TERRITORIO".
- 1.3 El "DISTRIBUIDOR" no podrá comercializar, vender, promover o distribuir los "PRODUCTOS" en otros lugares fuera del "TERRITORIO". La falta de cumplimiento a lo previsto en esta cláusula facultará a "NSP" a dar por terminado el presente Contrato de manera inmediata y sin necesidad de resolución judicial, mediante notificación por escrito al "DISTRIBUIDOR" a tal efecto.

2. AFILIACION

- 2.1 Con la finalidad de agilizar las operaciones de venta, "NSP" otorgará al "DISTRIBUIDOR" un número de afiliación en el Registro de Afiliados de "NSP" que tendrá el carácter de único y permanente lo que le permitirá realizar sus pedidos y demás comunicaciones con "NSP" durante la vigencia del presente contrato y obtener derecho a determinados descuentos (en lo sucesivo "DESCUENTOS") por volumen de compra. Los DESCUENTOS dependiendo de volumen de compra se irán informando periódicamente al "DISTRIBUIDOR" a través de un estado de cuenta mensual calculado en base a lo señalado en el documento **Anexo "B"** de este contrato.

El "DISTRIBUIDOR" solo puede tener un registro. Si el "DISTRIBUIDOR" tiene simultáneamente mas de uno, sólo el primer registro será válido y el subsecuente será considerado nulo e inválido y el derecho de afiliación para el registro subsecuente será anulado.

- 2.2 El "DISTRIBUIDOR" solicitará su inscripción en el Registro de Afiliados de "NSP" mediante el pago de la cuota de inscripción o renovación, según corresponda para tener derecho a los "DESCUENTOS" en virtud de la adquisición de "LOS PRODUCTOS". El "DISTRIBUIDOR" autoriza a NSP para que desquite de las bonificaciones de los "DESCUENTOS" a que se refiere el inciso 2.3 de esta Cláusula, el monto correspondiente a la cuota anual de renovación a que se refiere la Cláusula Séptima de este Contrato. Una vez que el "DISTRIBUIDOR" ha cubierto los requisitos a que se refiere la solicitud de afiliación que se contiene en la carátula en el anverso al presente contrato, "NSP" emitirá y entregará al "DISTRIBUIDOR" una credencial la cual tendrá doce (12) meses de vigencia, renovable por año, previo pago de la cuota de renovación correspondiente.

- 2.3 "NSP" podrá conceder al "DISTRIBUIDOR", conforme al volumen de compras personales que efectúe, "DESCUENTOS" sobre el precio de lista de "LOS PRODUCTOS".

Los "DESCUENTOS" serán reembolsados en moneda nacional y entregados al "DISTRIBUIDOR" dentro de los primeros 15 días calendario del mes siguiente al que corresponda a las compras realizadas. La mecánica de funcionamiento de los "DESCUENTOS" se encuentran comprendidas en el manual "LA OPORTUNIDAD DEL NEGOCIO" que se acompaña como **Anexo "B"**. "NSP" se reserva el derecho de modificar o bien cancelar en cualquier momento de manera unilateral los "DESCUENTOS", mediante notificación por escrito al "DISTRIBUIDOR" a tal efecto. Asimismo, "NSP" se reserva el derecho de modificar de manera unilateral el manual "LA OPORTUNIDAD DEL NEGOCIO" mediante notificación por escrito al "DISTRIBUIDOR" a tal efecto en cuyo caso el nuevo manual modificado pasará a formar el nuevo **Anexo "B"** del presente Contrato.

- 2.4 Conforme a la mecánica de ventas y las políticas de estímulos de "NSP" previstas en el manual "LA OPORTUNIDAD DEL NEGOCIO" que se acompaña como **Anexo "B"**, cada "DISTRIBUIDOR" inscrito está en aptitud de incorporar a otros distribuidores adicionales. En este caso, el "DISTRIBUIDOR" original tendrá el carácter de "PATROCINADOR" en relación de aquellos que incorpore, con lo cual formará un grupo, en el entendido de que cada distribuidor adicional deberá celebrar un contrato con "NSP" en términos similares a los de este Contrato. De acuerdo al total de compras que efectúen los distribuidores adicionales, su respectivo "PATROCINADOR" podrá hacerse acreedor de ciertos "DESCUENTOS" adicionales que también le serán reembolsados por "NSP" en el mes siguiente al corte correspondiente. Lo anterior también será a la vez aplicable para el caso de que los distribuidores adicionales y patrocinados por el "DISTRIBUIDOR" original incorporen nuevos distribuidores, formando a su vez grupos conforme a las compras que éstos efectúen, y por lo tanto "NSP" podrá otorgar al "DISTRIBUIDOR" original los "DESCUENTOS" por volumen de compras que se reembolsarán en moneda nacional conforme a los términos antes descritos.

3. ÉTICA

- 3.1 El "PATROCINADOR" no deberá inducir a distribuidores existentes para que, por cualquier forma, pasen a ser auspiciados del "PATROCINADOR" o por cualquier otra persona designada por él.
- 3.2 El "PATROCINADOR" no deberá auspiciar como nuevos distribuidores a personas cuyos registros se encuentren vigentes.
- 3.3 El "PATROCINADOR" deberá orientar a otros distribuidores acerca de la mecánica de distribución y obtención de beneficios tal y como se establece en el **Anexo "B"** de este contrato.
- 3.4 La falta de cumplimiento por parte del "PATROCINADOR" a lo previsto en la presente Cláusula, facultará a "NSP" a dar por terminado el presente Contrato inmediatamente, sin responsabilidad y sin necesidad de resolución judicial, mediante notificación por escrito al "DISTRIBUIDOR" a tal efecto y las operaciones efectuadas por los patrocinados en contravención a esta Cláusula no serán

considerados para efectos del cálculo del volumen del "PATROCINADOR" para efectos de los "DESCUENTOS" correspondientes.

4. OPERACIÓN

- 4.1 La adquisición de los "PRODUCTOS" de "NSP" a precios de mayoreo y "LOS DESCUENTOS" que por volúmenes de compras mensuales obtenga el "DISTRIBUIDOR", representan las ganancias que puede obtener el "DISTRIBUIDOR" por las compras directas e indirectas de "PRODUCTOS" de "NSP" siempre de acuerdo a las políticas establecidas por "NSP" a través del manual de "LA OPORTUNIDAD DEL NEGOCIO", de circulares, folletos o comunicados que en su caso emita "NSP". El manual y los documentos de referencia son de observancia obligatoria para el "DISTRIBUIDOR". Conforme a las disposiciones fiscales aplicables, los "DESCUENTOS" adicionales por volumen, así como la diferencia entre el precio de mayoreo y el precio que el "DISTRIBUIDOR" le dé al consumidor, constituirán un ingreso gravable sujeto al pago de impuestos.
- 4.2 Todos los gastos e impuestos que el "DISTRIBUIDOR" tenga que hacer y deba pagar como consecuencia de la reventa a terceros de los "PRODUCTOS", o por ingresos derivados de los que reciba, correrán bajo su más estricta responsabilidad y cuenta y libera a "NSP" de cualquier responsabilidad relacionada con los mismos.
- 4.3 "NSP" se reserva el derecho de cancelar, modificar o variar las reglas, porcentajes, procedimientos y montos de los "DESCUENTOS" que otorga al "DISTRIBUIDOR" conforme al presente Contrato.
- 4.4 "NSP" se reserva en todo momento, de acuerdo a su sistema de ventas, la facultad de fijar con carácter general como recomendación o sugerencia al "DISTRIBUIDOR" los precios de venta al público (venta de menudeo al consumidor) de los "PRODUCTOS", los cuales serán comunicados periódica y oportunamente al "DISTRIBUIDOR". La lista de precios sugeridos de venta vigente a esta fecha se acompaña al presente Contrato como **Anexo "A"** la cual podrá modificarse por "NSP" de manera unilateral. En caso de que "NSP" decida modificar de manera unilateral la lista de precios sugeridos de venta, la nueva lista pasará a ser el nuevo **Anexo "A"** del presente Contrato, lo que se informará por escrito al "DISTRIBUIDOR" mediante notificación a tal efecto.
- 4.5 "NSP" buscará que existan centros de distribución de los "PRODUCTOS" a lo largo de la República Mexicana con la finalidad de que el "DISTRIBUIDOR" y los patrocinados del "DISTRIBUIDOR", puedan adquirir de "NSP" los "PRODUCTOS" y recogerlos directamente con los centros de distribución de los "PRODUCTOS". En el Directorio de Centros se enlistan los "Centros de Distribución" con los que cuenta "NSP". "NSP" se reserva el derecho de unilateralmente abrir o cerrar Centros de Distribución lo cual informará oportunamente al "DISTRIBUIDOR".

5. OBLIGACIONES Y DERECHOS PARA EL DISTRIBUIDOR

- 5.1 Dada la naturaleza estrictamente mercantil del presente contrato, no se crea ningún tipo de relación laboral, ni de comiteante/comisionista o de cualquier otra naturaleza a la de vendedor/distribuidor, siendo el "DISTRIBUIDOR" libre de comercializar o no "PRODUCTOS" y hacer esto en los días y horas que en su caso le resulte conveniente. Toda vez que el "DISTRIBUIDOR" es una persona física con actividades empresariales debidamente establecida y registrada, que cuenta con todos los elementos propios y suficientes para dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que adquiere conforme al presente contrato, el "DISTRIBUIDOR" confirma que no existe relación laboral alguna con "NSP" y por lo tanto reconoce que "NSP" no está obligada a dar cumplimiento a la Ley Federal del Trabajo, a la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones legales aplicables, en relación con el "DISTRIBUIDOR" y las actividades que este realiza y conviene además el "DISTRIBUIDOR" a sacar en paz y a salvo a "NSP" de cualquier reclamación, demanda o responsabilidad que con motivo de dichas relaciones llegare a entablarse en contra de "NSP" ya sea directamente o por sus patrocinados.
- 5.2 Los derechos y obligaciones que se establecen en términos del presente contrato al "DISTRIBUIDOR" son personales y no podrán ser cedidos o enajenados a persona alguna. El incumplimiento de esta restricción se considerará nula para todos los efectos legales y en todo caso hace responsable al "DISTRIBUIDOR" de los daños y perjuicios que se causen a "NSP".
- 5.3 Dado el sistema de venta directa y personalizada al consumidor, queda prohibido al "DISTRIBUIDOR" revender o exhibir los "PRODUCTOS" de "NSP" en tiendas, comercios, ferias, mercados o en otros lugares de venta al público sin terminar con la previa autorización por escrito de "NSP". La falta de cumplimiento a esta Cláusula facultará a "NSP" a dar por terminado el presente Contrato sin responsabilidad y sin necesidad de resolución judicial, mediante notificación por escrito a tal efecto al "DISTRIBUIDOR".
- 5.4 En la distribución y comercialización de "LOS PRODUCTOS", el "DISTRIBUIDOR" se obliga a señalar el uso y función de "LOS PRODUCTOS" de acuerdo a lo establecido en las disposiciones aplicables aprobadas por la Secretaría de Salud y que "NSP" le dará a conocer. En caso de incumplimiento de esta obligación, "NSP" se reserva el derecho de rescindir el contrato, y se obliga el "DISTRIBUIDOR" a indemnizar así como sacar en paz y a salvo a "NSP" de cualquier reclamación de terceros derivadas de falta de información ocasionada por el incumplimiento del "DISTRIBUIDOR" de la obligación referida, y en ese caso el "DISTRIBUIDOR" será responsable de los daños que cause a "NSP", liberando a "NSP" de cualquier responsabilidad motivada con dicha omisión.
- 5.5 El "DISTRIBUIDOR" no podrá de manera alguna alterar los "PRODUCTOS" tanto en su contenido como en sus etiquetas.
- 5.6 El "DISTRIBUIDOR" reconoce que "NSP" o sus afiliados son los únicos titulares y/o usuarios autorizados en el "TERRITORIO" de las marcas que se utilizan en relación con los "PRODUCTOS". Por tanto, el "DISTRIBUIDOR" no adquiere derecho alguno en relación con tales marcas con motivo del presente contrato o de la promoción y distribución y venta de los "PRODUCTOS". En el cumplimiento de este contrato, el "DISTRIBUIDOR" está autorizado para ostentar las marcas de "NSP" únicamente en los "PRODUCTOS" y empaques adquiridos de "NSP". El uso de estas marcas no otorga al "DISTRIBUIDOR" ningún derecho, licencia o título para tales marcas, excepto lo especificado en el presente contrato. Salvo por lo anterior, queda prohibido al "DISTRIBUIDOR" y éste se obliga a no utilizar sin el consentimiento previo y por escrito de "NSP", cualesquier nombre, símbolo, emblema y marca de "NSP" o sus afiliadas. El "DISTRIBUIDOR" no está autorizado a utilizar el nombre de "NSP" en ningún medio de publicidad, incluyendo signos, carteles, panfletos, vehículos, radio, TV, prensa, revistas, chequera o papelería en general, debiendo abstenerse de realizar cualquier acto que pueda directa o indirectamente perjudicar la marca "NSP".

6. RESPONSABILIDAD

- 6.1 Ambas partes reconocen y aceptan de manera expresa que la relación que surge del presente contrato es de naturaleza mercantil y se refiere a la distribución y comercialización de los "PRODUCTOS" de "NSP" y de ninguna manera se interpretará como relación de comiteante/comisionista o de cualquier otra naturaleza y por lo tanto, ninguna de las partes podrá contraer expresa o tácitamente por cuenta de la otra cualquier obligación, ni fungir como representante legal, comisionista o agente de la otra, ni hacer declaraciones, manifestaciones u otorgar garantías a su nombre o por su cuenta. El "DISTRIBUIDOR" se obliga y acepta liberar y sacar en paz y a salvo a "NSP" de cualquier reclamación que de terceros surja de actos u omisiones imputables al "DISTRIBUIDOR", y a reembolsar a "NSP" cualquier cantidad, que en su caso tuviera que cubrir con motivo de tales reclamaciones, incluyendo los gastos legales. No obstante lo anterior, "NSP" será en todo momento la única responsable ante terceros de la calidad de sus "PRODUCTOS" y de las reclamaciones que de ellos se deriven, salvo que éstos hayan sido alterados por el "DISTRIBUIDOR".

- 6.2 El "DISTRIBUIDOR" conviene expresamente que los pedidos que haga a "NSP" quedan condicionados a que ésta última los acepte, liberando a "NSP" de toda responsabilidad por retrasos en la entrega de "PRODUCTOS" que se deriven de caso fortuito o fuerza mayor, o debido a cualquier otra circunstancia fuera del control de "NSP". En todo caso el "DISTRIBUIDOR" conviene en que pagará los "PRODUCTOS" de contado contra entrega de los mismos.

"NSP" se reserva los derechos de autor, industriales, literarios y artísticos, relacionados con sus publicaciones, documentos, audiovisuales, por lo que el "DISTRIBUIDOR" no podrá reproducirlos o publicarlos, sin el consentimiento previo y por escrito de "NSP".

- 6.3 El hecho de que "NSP" no ejerza en determinado momento o todos o alguno de los derechos y facultades que le correspondan conforme a los términos y condiciones del presente contrato o conforme a la Ley vigente y aplicable, no significará en ningún momento un desistimiento o renuncia a ejercerlo plenamente en la forma y tiempo que considere conveniente.

7. VIGENCIA

- 7.1 La vigencia del presente contrato es de doce meses, pudiendo dar por terminado cualquiera de las partes con quince (15) días de anticipación mediante notificación por escrito otorgada a la otra. No obstante lo anterior, las obligaciones de indemnización del "DISTRIBUIDOR" que se establecen en el presente Contrato, continuarán vigentes por un plazo adicional de cinco (5) años contado a partir de la fecha en que surta efectos la terminación del Contrato.

El "DISTRIBUIDOR" será responsable de notificar a "NSP" su intención de renovar su contrato antes de su fecha de terminación y, en caso de que no lo haga, se entenderá automáticamente terminado sin necesidad de declaración, notificación o resolución judicial para tal efecto. El derecho de renovación del "DISTRIBUIDOR" está sujeto a que el "DISTRIBUIDOR" se encuentre en cumplimiento a todas sus obligaciones del Contrato. La notificación de renovación se entenderá como autorización para que "NSP" descunte de las bonificaciones de los "DESCUENTOS" el monto correspondiente a la cuota de renovación correspondiente.

8. TERMINACIÓN

- 8.1 Si alguna de las estipulaciones de este contrato fuera declarada nula, en virtud de sentencia judicial o resolución de autoridad competente, las demás estipulaciones no dejarán por ello de tener valor y vigencia plenos.
- 8.2 En caso de terminación del presente contrato, "NSP" tendrá un derecho de preferencia respecto de la compra al "DISTRIBUIDOR" de todos o algunos de los "PRODUCTOS" que en el momento de la terminación tuviera el "DISTRIBUIDOR" en su poder, siempre y cuando se encuentre en buenas condiciones y a los precios en que los haya adquirido en los Centros de Distribución de "PRODUCTOS" de "NSP", menos los "DESCUENTOS" que sobre ellos se hayan pagado.

9. CONFIDENCIALIDAD

- 9.1 El "DISTRIBUIDOR" conviene en que durante la vigencia del presente Contrato y por un término adicional de 5 años contados a partir de la terminación o expiración del mismo, no podrá revelar la información confidencial que le entregue "NSP". Las partes convienen que para los fines del presente Contrato, se considerará como información confidencial aquella información que haya sido marcada con la leyenda "Información Confidencial".

10. GENERALES

- 10.1 Las notificaciones previstas en el presente contrato para ambas partes, deberán efectuarse por escrito en los domicilios respectivos que se indican en la solicitud en la carátula al anverso del presente contrato.
- 10.2 En lo no previsto en el presente contrato las partes se regirán por lo dispuesto en el Código de Comercio y supletoriamente por lo establecido en el Código Civil vigente para el Distrito Federal.
- 10.3 Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, ambas partes se someten voluntariamente a la jurisdicción de los tribunales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente a cualquier fuero que por concepto de domicilio actual o futuro, nacionalidad o por cualquiera otra causa, les pudiera corresponder.



English

Final Steps for Sponsor

With your new distributor's information entered into the application form, you must complete the following steps to finish the application process:

- 1 Mail, fax or email the application to your new distributor. (Please remember that your new distributor must sign the document before submitting it).
- 2 Contact your new distributor and let them know that they may complete the application and return it by mail, fax or email to their local Nature's Sunshine office or they may complete the application process by phone (if applicable). Contact Information for their local NSP office can be found on "Contact Us" tab to the left.
- 3 Follow up. Once your new distributor has completed the sign-up process, make sure they appear under your downline by checking your Personal Downline Report under the "Member Resources" tab to the left. Please allow at least 24 hours to pass before checking for your new distributor to appear.

Congratulations! You've finished. We wish you good luck as you continue to expand your business globally and share Nature's Sunshine with those you know around the world!

Final Steps for New Members

- 1 Review, complete and sign the application form your sponsor sent you.
- 2 Your sponsor will have provided the information for the NSP office in your country be sure to contact them. According to each particular country, you may have to place an order to complete your signup process. They will give you additional instructions to finalize the process.
- 3 Be sure to inform your sponsor that your signup process is complete!

We would like to welcome you to the Nature's Sunshine family. Now you too can sponsor other distributors locally as well as internationally!

Polski

Informacje dla Sponsora

Etapy rejestracji nowego Klienta VIP/Dystrybutora

W celu przeprowadzenia rejestracji nowego Klienta VIP/Dystrybutora, muszą zostać wykonane następujące czynności:

- 1 Wyślij pocztą, faksem lub emailem Formularz Zgłoszeniowy do nowego Klienta VIP/Dystrybutora. (Pamiętaj, że Twój nowy Klient VIP/Dystrybutor musi podpisać dokument przed złożeniem go.)
- 2 Poinformuj swojego Klienta VIP/Dystrybutora, że wypełniony i podpisany formularz zgłoszeniowy należy wysłać pocztą, faksem lub e-mailem do biura Nature's Sunshine Product's Poland Sp. z o.o. (adres: Prosta 69, 00-838 Warszawa, fax: (22) 311 21 01, e-mail: biuro@natr.com). Proces rejestracji może być także przeprowadzony podczas osobistego spotkania (jeżeli ma to zastosowanie).
- 3 Upewnij się, że razem z Formularzem Zgłoszeniowym wysłany będzie cennik/formularz zamówienia, na którym musi się znaleźć zamówienie na Zestaw Startowy (cena 10 PLN przy jednoczesnym zamówieniu produktów na minimum 30 punktów lub 25 PLN przy zamówieniu produktów poniżej 30 punktów). Akceptowane będą wyłącznie Formularze Zgłoszeniowe z zamówieniami Zestawu Startowego.
- 4 Gdy proces rejestracyjny nowego Klienta VIP/Dystrybutora zostanie zakończony sprawdź, czy jego dane osobowe pojawiły się w zakładce „Osobista organizacja”. Zakładkę „Osobista Organizacja” znajdziesz w „Zasoby Użytkownika” po lewej stronie. Dane o nowym Kliencie VIP/Dystrybutorze pojawią się w bazie nie wcześniej niż po 24 godzinach od ich wpisania.

Gratulacje! Zakończyłeś proces rejestracji. Witamy Cię w Nature's Sunshine. Życzymy sukcesów i zadowolenia z podjętej decyzji.

Pasos finales para el Patrocinador

Una vez que la forma de aplicación sea completada con la información del nuevo distribuidor, usted deberá seguir los siguientes pasos para terminar el proceso de inscripción.

- 1 Envíe por correo postal, electrónico o por fax la forma de aplicación a su nuevo miembro. (Favor de recordar que el miembro nuevo tendrá que firmar el documento antes de entregarlo).
- 2 Póngase en contacto con su nuevo distribuidor y hágale saber que deben completar la forma de aplicación después de lo cual tendrán que entregarla por correo o fax a su oficina local de Nature's Sunshine Products. La información de cada oficina NSP se encuentra localizada en el enlace "Contáctenos" de la sección internacional de la página web NSP.
- 3 Dé seguimiento. Una vez que los pasos 1 y 2 se hayan llevado a cabo, asegúrese de verificar que dicho nuevo miembro aparezca en su Reporte de Genealogía en la sección de "Miembros" de la página web. Permita que pasen al menos 24 horas que pasen para así dar tiempo a que aparezca su nuevo miembro en el reporte.

¡Felicidades, ha terminado! Le deseamos buena suerte al continuar expandiendo su negocio de manera global y al compartir Nature's Sunshine Products con sus conocidos por todo el mundo.

Pasos finales para el miembro nuevo

- 1 Revise, complete y firme la forma de aplicación que su patrocinador le envió.
- 2 Su patrocinador le habrá proveído la información de contacto de la oficina NSP en su país; asegúrese de ponerse en contacto con ellos. Cada país tiene diferentes reglas de suscripción. Es posible que tenga que hacer una orden para finalizar su inscripción. De cualquier forma, ellos le informarán qué pasos adicionales debe llevar a cabo.
- 3 ¡Asegúrese de informarle a su patrocinador que su proceso de inscripción ha sido completado!

Le queremos dar la bienvenida a la familia de Nature's Sunshine. Ahora usted también puede patrocinar a otros distribuidores de manera local e internacional.

Português

Passo final para o Patrocínio Internacional

Com as informações do seu novo empreendedor preenchidas no formulário de afiliação, você deve completar os seguintes passos para concluir o processo:

- 1 Enviar por Correio, Fax ou e-mail o formulário para o seu novo empreendedor. (Por favor, lembre que o seu novo empreendedor deve assinar o documento antes de enviá-lo).
- 2 Entre em contato com o seu novo empreendedor e o informe que ele deve completar o formulário de afiliação e enviar por Correio, Fax ou e-mail para o escritório da Nature's Sunshine no Brasil. Para obter informações sobre o endereço do escritório da NSP você deve consultar o guia "Contact Us".
- 3 Acompanhamento. Uma vez que o novo empreendedor completou o processo de afiliação, ele irá aparecer como seu Downline no Relatório de Downlines em "Member Resources". Por favor, aguarde 24 horas para que seja possível fazermos a atualização no sistema.

Parabéns! Você concluiu sua afiliação. Nós gostaríamos de desejar boa sorte, continue expandindo seu negócio e compartilhe mundialmente a mensagem da Nature's Sunshine!

Passos finais para o novo membro

- 1 Revise e assine o formulário de afiliação que o seu patrocinador enviou para você.
- 2 O seu patrocinador terá que informar a NSP da mesma cidade em que ele é afiliado de que foi efetivado um novo patrocínio internacional. De acordo com a regra de cada país, você poderá ser obrigado a fazer uma compra para concluir o processo de afiliação. Seu patrocinador irá passar as informações adicionais para finalizar o processo de afiliação.
- 3 Para garantir informe o seu patrocinador que a sua afiliação está completa!

Nós gostaríamos de desejar a você Boas Vindas a família Nature's Sunshine. Agora você também pode patrocinar outros empreendedores localmente assim como internacionalmente!

Финальные шаги для спонсора

После того, как ваш новый дистрибьютор, заполнил форму заявления, вы должны выполнить следующие шаги, чтобы закончить процесс подачи заявления:

- 1 Отправить почтой, факсом или электронной почтой заявление вашему новому дистрибьютору (пожалуйста, помните, что новый дистрибьютор должен подписать документ перед его отправкой в NSP офис).
- 2 Связаться со своим новым дистрибьютором и дать ему знать, что ему надо подписать заявление и отправить его в ближайший NSP офис. Контактную информацию о ближайшем NSP офисе можно найти на сайте www.nspisp.com, пройдя по ссылке «Contact us» слева.
- 3 Удостоверьтесь что Ваш новый дистрибьютор закончил процесс регистрации и указал Ваши данные правильно. Он должен появиться в вашем персональном отчете в разделе «Member Resources» слева. Подождите по крайней мере 24 часа перед тем как Ваш новый дистрибьютор появится на сайте.

Финальные шаги для дистрибьютора

- 1 Прочитайте, заполните и подпишите форму заявления, полученную от спонсора.
- 2 Отправьте заявление в ближайший NSP офис. Контактную информацию о нем получите у вашего спонсора. Свяжитесь с офисом и получите подробные инструкции о Ваших дальнейших действиях; они различны в разных странах, иногда надо сделать первый заказ, чтобы закончить процесс регистрации.
- 3 Дайте знать своему спонсору, что Вы закончили процесс регистрации.

Добро пожаловать в NSP. Теперь Вы тоже можете быть спонсором для других дистрибьюторов, как в Вашей стране, так и за рубежом.

日本語

サインアップに関する最終ステップ

あなたがスポンサーの場合の最終ステップ

申請者(あなたのダウンラインになる方)のサインアップを進める場合、スポンサーであるあなたは次の手順をふんでください。

- 1 NSPJディストリビューター登録申請書を申請者(あなたのダウンラインになる方)に郵便、FaxもしくはEmail等で送ってあげてください。
- 2 申請者(あなたのダウンラインになる方)に受け取った申請書に記入し、捺印もしくはサインをして、現在お住まいの国のNSPに書類にこの申請書を提出するよう、伝えてください。なお、各国のNSPのお問合せ先については上にある「お問合せ」をクリックし、確認してください。
- 3 サインアップの手続きがきちんに行われているかどうか、スポンサーであるあなたは確認する必要があります。まずはNSPのグローバル・スポンサーリングのウェブサイトで、該当する申請者の名前があなたのダウンラインに含まれているかどうか、確認してください。上にある「メンバーセンター」のボタンをクリックし、「メンバーホーム」のグローバル・ダウンラインをクリックすれば、確認できます(サインアップの手続き完了後、ウェブサイトアップされるのには約24時間必要であることをあらかじめご了承ください)。

ここまでくれば全て完了です!グローバル・スポンサーリングによって、あなたのビジネスをますます成長させてください!

あなたが申請者の場合の最終ステップ

- 1 あなたのスポンサーから送られてきたNSPJディストリビューター登録申請書の内容を確認し、必要事項を記入し、捺印もしくはサインをしてください。
- 2 各国のNSPによっては、サインアップ時にある一定の製品の購入が定められている場合もありますので、詳しくはあなたが現在お住まいの国のNSPに確認して、必要な手続きを行うようにしてください。
- 3 サインアップの手続きが完了した時点で、あなたのスポンサーにもその旨の連絡をしてください。

ようこそ、NSPへ!これであなたもNSPの一員です。あなたのスポンサーと同じようにあなたも自身のビジネスを展開することができます!

Más Seguridad, Mayor Garantía

Patrocina con confianza en toda **Latino América.**

Queremos que todos los Patrocinadores Globales, sin importar en dónde vivan, tengan absoluta confianza en Nature's Sunshine, ya sea local o globalmente. Para poder garantizar tu satisfacción con nuestro programa de Patrocinio Global, hemos implementado nuevas reglas con respecto a patrocinios internacionales a través de toda Latinoamérica.

A medida que el programa de Patrocinio Global te ofrece la mayor oportunidad de éxito y crecimiento continuo, queremos que tu experiencia como patrocinador global en Latinoamérica (al igual que la experiencia de tus nuevos miembros) sea una positiva. Para poder ayudar con esto, hemos centralizado el proceso de Patrocinio Global en estos países. Esto nos da mayor supervisión del programa y garantiza la seguridad de tus esfuerzos de crecimiento de negocios.

Visita www.nspglobal.com para adquirir mayor información de cómo patrocinar en Latinoamérica. .

Nuevas reglas crean mejores resultados

De ahora en adelante, todos los nuevos miembros que tengan un patrocinador global serán procesados en la Oficina Central NSP de cada país, en vez de en Centros de Distribución (como ha sido en el pasado). Los empleados que trabajan en los Centros a través de toda Latinoamérica ahora dirigirán a todo nuevo miembro con patrocinador global a la Oficina Central NSP de su país ya que los Centros ya no podrán procesar este tipo de inscripciones. Es por ello que es importante que todo Patrocinador Global refiera a su nuevo miembro a la Oficina Central de su país.

Cuando la Oficina Central NSP reciba una solicitud de afiliación de miembro nuevo (cuyo patrocinador es global), personalmente se pondrán en contacto con el nuevo afiliado para darle la bienvenida, al igual que el numero de cuenta que le corresponde. También se les capacitará acerca de cómo y dónde hacer sus órdenes, al igual que otra información útil de cómo trabajar en ese país en particular.

Verte alcanzar el éxito es nuestra mayor prioridad. Al continuar desarrollando tu negocio global, haremos todo lo posible para garantizar que tú y tu grupo sean recompensados por su trabajo.



Improved Security, Increased Assurance Sponsor with Confidence throughout **Latin America**

We want all Global Sponsors—no matter where they live—to have complete confidence in Nature's Sunshine, both locally and around the world. To guarantee your satisfaction with our Global Sponsoring initiative, we've developed some new policies regarding Global Sponsoring sign-ups throughout Latin America.

As Global Sponsoring offers you the greatest opportunity for continued growth and success, we want your experience as a Global Sponsor in Latin America—and the experiences of your new sign-ups—to be a positive one. To help us do this, we've centralized the Global Sponsoring process, which gives us better oversight of the program and ensures the security of your business-building efforts.

New Policies Will Yield Better Results

Now, all signups with a Global Sponsor will be processed in each market's central office. Employees in Distribution Centers across Latin America will be instructed to direct all Global sign-ups to the market's central office as they will no longer be able to process them. As such, it's important that Global Sponsors always refer their new sign-ups to the central office.

Upon receiving a Global Sponsor's new member application, the central office will personally welcome the new sign-up and provide them with their new ID number. The office will then take the time to teach the new member about the ordering process and help them understand how Nature's Sunshine works within that market.

Seeing you succeed is our highest priority. As you continue building your global business, we will do all we can to ensure that you and your group members are rewarded for the work that you do.



Visit www.nspglobal.com for more information on how to sponsor distributors in Latin America.

NATURE'S SUNSHINE